

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 4.570/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0171/2022

Código de Convenio: 14001512011993

Visto el texto del Acuerdo adoptado sobre prórroga de la vigencia del presente Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA) hasta el 31 de diciembre de 2023, entre la empresa y la representación de los trabajadores, suscrito el texto por las partes el día 31/10/2022, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 21/11/2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27 de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28 de 11 de agosto).

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios,

Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

En Córdoba, a treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas. REUNIDOS, de una parte y en representación de EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA SA (Eprinsa), don Víctor Manuel Montoro Caba, con DNI 32.034.925-L, como Presidente del Consejo de Administración de Empresa Provincial de Informática SA (Eprinsa), y los miembros del Comité de Empresa: Don Manuel Ortega Galisteo con DNI 30.831.666-M, como Presidente del Comité de Empresa, don Francisco Manuel Romero Guerrero con DNI 30.513.770-S y don Francisco Valverde Cazalla con DNI 30.826.645-K; Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse a las resultas de este acto, y

MANIFIESTAN

Primero. Que finalizado el plazo de dos meses de antelación para la denuncia del VII Convenio Colectivo de Eprinsa y no habiendo mediado denuncia por ninguna de las partes y finalizando la vigencia temporal, el día 31 de diciembre de 2022.

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar en todos sus términos el Convenio Colectivo actualmente vigente, y cuya vigencia temporal está prevista hasta el 31 de diciembre de 2022, por un año más, es decir, desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El presente acuerdo y por imperativo legal no primará, en virtud del Principio de Jerarquía de las Normas, sobre cualquier disposición legal que se haya promulgado o pudiera promulgarse durante la prórroga acordada y que afecte a las relaciones laborales y económicas de los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11 horas del día señalado.

Y para constancia y efectos, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa: El Presidente de Eprinsa, Fdo. Víctor Manuel Montoro Caba.

Por los Trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Fdo. Manuel Ortega Galisteo.